

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**13275** INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 30 de mayo de 1997, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1997.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 30 de mayo de 1997, el Plenipotenciario de España firmó en Madrid, juntamente con el Plenipotenciario del Reino de Marruecos, nombrados ambos en buena y debida forma al efecto, el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre el Reino de España y el Reino de Marruecos,

Vistos y examinados los veintiún artículos del Convenio,

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de agosto de 2000, primer día del segundo mes siguiente a la fecha del canje de los Instrumentos de Ratificación, según se establece en su artículo 21.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1997.

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13276** ENTRADA en vigor del Intercambio de Cartas, de fechas 5 de noviembre y 22 de diciembre de 1997, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el Memorandum que han de asumir, relativo a la celebración de la 21.ª reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para Europa (Madrid, 5 a 8 de mayo de 1998), cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1998.

El Intercambio de Cartas, de fechas 5 de noviembre y 22 de diciembre de 1997, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el Memorandum que han de asumir, relativo a la celebración de la 21.ª reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para Europa (Madrid, 5 a 8 de mayo de 1998), entró en vigor, según se establece en los instrumentos que lo constituyen, el 2 de febrero de 2000, fecha en la que se comunicó a la FAO el cumplimiento de los trámites procedimentales internos del Derecho Español.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1998.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

**13277** CORRECCIÓN de errores de las modificaciones del Reglamento de Ejecución del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), adoptado por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT) en su vigésimo cuarto período de sesiones (11.º ordinario), el 1 de octubre de 1997, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 2000.

Advertidos errores en la publicación de las modificaciones del Reglamento de Ejecución del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), adoptado por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT), en su vigésimo cuarto período de sesiones (11.º ordinario),

el 1 de octubre de 1997, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 2000, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 4686, columna izquierda, Regla 13 ter. 1c), tercera línea, suprimir «el solicitante no cumple con ella».

Página 4688, columna izquierda, Regla 16 bis. 1a), cuarta línea, donde dice: «respetar», debe decir: «respetar».

Lo que se hace público para conocimiento general.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13278** *ORDEN de 28 de junio de 2000 por la que se modifica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Navarra.*

Vista la propuesta de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, de modificación

del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, aprobado por Orden de 26 de octubre de 1992.

Teniendo en cuenta la autorización concedida por el artículo 6 del Decreto 2294/1962, de 8 de septiembre, por el que se reconocen efectos civiles, entre otros, a los citados estudios de la Universidad de Navarra, y que se han cumplido las condiciones generales establecidas, así como el informe favorable emitido por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Navarra; por lo que el anexo a la Orden de 26 de octubre de 1992, que aprobó el plan de estudios de las citadas enseñanzas, modificado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, de 31 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), queda sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 28 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.